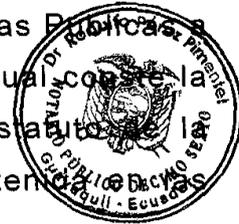




1 **ESCRITURA NUMERO:**
2 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
3 **COMPANÍA OLD CORPORATION S. A.**
4 **CUANTIA: INDETERMINADA**

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
6 mismo nombre, provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día seis de agosto del año dos mil doce,
8 ante mi **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**,
9 Notario Titular Décimo Sexto, de este Cantón,
10 comparece el señor VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO,
11 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
12 estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta
13 ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL y
14 representante legal de la compañía OLD CORPORATION
15 S. A., según consta del nombramiento que acompaña y
16 quien actúa debidamente autorizada por la Junta
17 General Extraordinaria Universal de Accionistas cuya
18 copia certificada también se acompaña como
19 habilitante. El compareciente es mayor de edad capaz
20 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
21 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
22 pública a la que procede con amplia y entera libertad,
23 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del
24 tenor siguiente:-----

25 **"Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a
26 su cargo, sírvase insertar una mas de la cual consta la
27 reforma al objeto social, y reforma de estatuto de la
28 compañía OLD CORPORATION S. A., contenida en las



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 siguientes cláusulas: -----

2 **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece a la
3 celebración de la presente escritura pública, el señor
4 VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, en su calidad de
5 GERENTE GENERAL y representante legal de la
6 compañía OLD CORPORATION S. A., como se
7 desprende nombramiento que se adjunta a la presente
8 como documento habilitante. El compareciente es de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
10 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del
11 Guayas.-----

12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
13 pública celebrada ante el señor doctor Marcos Nicolás
14 Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón
15 Guayaquil, el día catorce de Abril de dos mil diez, la
16 misma que se encuentra legalmente inscrita en el
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de
18 junio de dos mil diez, se constituyó la Compañía
19 OLD CORPORATION S.A. b) Mediante Resolución
20 número CERO CERO SIETE-RE-CERO-CERO NUEVE -
21 DOS MIL DOCE-ANT, de fecha dieciséis de julio de dos
22 mil doce, la agencia Nacional de Tránsito otorga la
23 autorización para reformar el estatuto social de
24 OLD CORPORATION S. A. c) La Junta General
25 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
26 OLD CORPORATION S. A., celebrada el día martes
27 treinta y uno de julio de dos mil doce, decidió realizar la
28 reforma al objeto social de la Compañía, y por lo tanto

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 la Reforma al Estatuto social de la siguiente forma:
2 "ARTICULO SEGUNDO. La compañía tendrá por objeto
3 social el siguiente: El servicio de transporte comercial
4 exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose
5 a las disposiciones de la ley orgánica de transporte
6 terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y
7 las disposiciones que emitan los organismos
8 competentes de esta materia, para cumplir su objeto
9 social la compañía podrá suscribir toda clase de
10 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley."
11 **DISPOSICIONES DE TRANSITO: ARTICULO**
12 **VIGESIMO TERCERO:** Los permisos de operación que
13 reciba la compañía para la prestación del servicio
14 exclusivo comercial de transporte de carga pesada,
15 serán autorizados por la Agencia Nacional de
16 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito
17 y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad,
18 ni en todo ni en parte por consiguiente no es
19 susceptible de negociación.-----
20 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** La reforma del
21 estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de
22 servicio y mas actividades de tránsito y transporte
23 terrestre lo efectuará la compañía, previo informe
24 favorable de la agencia Nacional de Regulación y
25 control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
26 Vial.-----
27 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** La compañía en todo
28 lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre

Reforma Estatuto Oldcorporation S. A.



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 someterá a la ley Orgánica del Transporte Terrestre,
2 Tránsito y Seguridad vial, sus Reglamentos y las
3 regulaciones que sobre esa materia dictare la agencia
4 Nacional de Regulación y Control del Transporte,
5 Tránsito y Seguridad Vial.-----

6 **TERCERA: DECLARATORIA.-** Con los antecedentes
7 expuestos el señor VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO,
8 en su calidad de GERENTE GENERAL y representante
9 legal de la compañía OLDCORPORATION S. A.,
10 debidamente autorizado por la junta General
11 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el
12 treinta y uno de julio de dos mil doce, declara reformado
13 el artículo el artículo segundo del Estatuto Social, de
14 conformidad con los términos constantes en el Acta de
15 Junta General que se agregó como habilitante, así como
16 la decisión de agregar los artículos vigésimo tercero,
17 vigésimo cuarto y vigésimo quinto. El Compareciente
18 declara además que los suscriptores del acta son de
19 nacionalidad ecuatoriana, y, que no son contratistas con
20 el Estado ni con ninguna Institución del sector público.
21 Quedan facultados el doctor Curro Bahamonde Moncayo
22 y/o la abogada Margoth Cabezas Sánchez, para que
23 conjunta o individualmente obtenga la aprobación
24 respectiva del presente contrato. Usted señor Notario se
25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
26 plena validez de este instrumento público. Firmado)
27 doctor Curro Bahamonde Moncayo. Matrícula número
28 cuatro mil setecientos setenta y dos. Colegio de

Guayaquil, 25 de octubre del 2010

Señor
VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO
Ciudad.-

De mi consideración:

Elevo a su conocimiento que el día de hoy, los Accionistas de la Compañía **OLDCORPORATION S.A.**, reunidos en Junta General, resolvieron elegirlo a usted para el desempeño de las funciones del cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de CINCO AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el **REGISTRO MERCANTIL** del cantón Guayaquil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida individualmente por el **GERENTE GENERAL**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

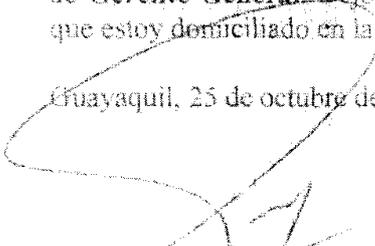
La compañía **OLDCORPORATION S.A.**, fue legalmente constituida mediante escritura pública de Constitución otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 14 de Abril del 2010 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de junio de 2010.

Atentamente.


LENIN ALBERTO CHILAN MERA
SECRETARIO Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo y prometo desempeñar fiel y legalmente las funciones de Gerente General. Dejo constancia de que mi nacionalidad es Ecuatoriana y que estoy domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 25 de octubre de 2010.

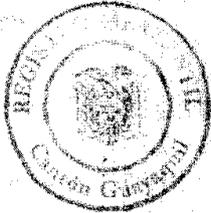
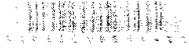

VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO
C.C. # 091760529-7



NUMERO: 54.056
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
OLDCORPORATION S.A., a favor de VICTOR MIGUEL MORA
PAZMIÑO, a foja 115.141, Registro Mercantil número 20.604.

ORDEN: 54056



REGISTRO
AB ZONAGE NO CELEAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA OLD CORPORATION S.A.

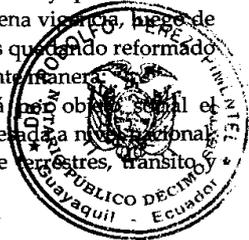
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil doce, las diez y seis horas, en la sala de sesiones que posee la compañía, la misma que esta ubicada en la calle Ave. Perimetral Km 23 y calle Eucalipto, con la presencia de los señores socios: VIVIANA MARGARITA CHILAN MERA, propietaria de cuatrocientas acciones de UN dólar americano de valor por cada una; y, VÍCTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO propietario de cuatrocientas acciones de un dólar americano de valor cada una. Hallándose presente el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que determina el Art. 119 y 238 de la ley de Compañías para tratar y resolver lo siguiente:

- 1.-REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
- 2.-REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE ARTÍCULOS AL ESTATUTO DE COMPAÑÍA POR DISPOSICIONES DE TRÁNSITO, Y, AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA FIRMAR ESCRITURA Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS

PRIMERO.- Preside la Junta el señor LENIN ALBERTO CHILAN MENA y actúa como secretario el señor VÍCTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO. Por el secretario se comprueba el Quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura a orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: Toma la palabra, el señor presidente informa que luego de varias gestiones se ha conseguido de una manera justa obtener la Resolución No.-007-RE-009-2012-ANT, de fecha 16 de julio del 2012, que corresponde a la autorización para reforma de estatutos al objeto social de nuestra compañía por parte de la Agencia Nacional de Transito, que como todos conocen era totalmente amplio, y de acuerdo con la ley para hacer transporte el objeto social es específico, lego de la deliberaciones pertinentes se resuelve cambiar el objeto social de la compañía tal y como dispone la resolución de la Agencia Nacional de Transito.

SEGUNDO.-Se pasa a tratar sobre el segundo punto que se refiere a la Reforma de Estatutos, Aumento de artículos por disposiciones de tránsito y Autorización al gerente para firmar escritura y realizar los trámites necesarios, el señor Presidente manifiesta que como se ha decidido por unanimidad reformar el objeto social, es necesario así mismo reformar añadir algunos artículos al estatuto que son normas de transito y que constan en la resolución emitida por la Agencia Nacional de Transito para su plena vigencia. luego de las deliberaciones pertinentes se procede a la reforma de los estatutos quedando reformado el estatuto de la Compañía OLD CORPORATION S.A. de la siguiente manera:
ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL. La compañía tendrá por objeto social el siguiente : El servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica del transporte

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley."

DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, ni en todo ni en parte por consiguiente no es susceptible de negociación.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- La reforma del estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la ley orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las regulaciones que sobre esta materia dictare Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial.

La Junta General autoriza al señor Gerente General, el señor **VÍCTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO** para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de la presente decisión y realizar la escritura pública de REFORMA AL OBJETO SOCIAL de la Compañía y reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones y firmada por los asistentes. **Viviana Margarita Chilán Mera, Víctor Miguel Mora Pazmiño, Lenin Alberto Chilán Mera Presidente, Víctor Miguel Mora Pazmiño Gerente General-Secretario.**

CERTIFICO.- La presente es fiel copia de su original, a misma que reposa en los libros de la compañía, a los cuales nos remitiremos de ser necesario.


VÍCTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO
GERENTE GENERAL
OLD CORPORATION S.A.

RESOLUCIÓN No. 007-RE-009-2012-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 2858-AC-ANT-2012 de fecha 06 de febrero de 2012, los representantes de la COMPAÑÍA "OLDCORPORATION S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA "OLDCORPORATION S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0002987 de fecha 07 de mayo del 2010, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA "OLDCORPORATION S.A.", mediante acta de fecha 15 de noviembre de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficialar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador, mediante oficio Nro. CTE-DE-2012-0186-O de fecha 06 de junio de 2012 e Informe Técnico No. 0251-12-DTP-CTE de fecha 24 de mayo de 2012, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1307-DJ-ANT-2012 de fecha 10 de julio de 2012 e Informe No. 655-DAJ-009-RE-2012-ANT del 09 de julio de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "OLDCORPORATION S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve:

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 007-RE-009-2012-ANT
"OLDCORPORATION S.A."

Nacional
de Tránsito

SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Organización.

SECRETARÍA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
GUAYAQUIL
31 JUL 2012

"Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA "OLDCORPORATION S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades; a) Producción, elaboración, procesamiento y comercialización de carne, pescado, mariscos, (...). b) Construcción de obras civiles en general, (...). c) Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada (...). d) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, (...). e) Compraventa, corretaje, administración, en los mercados internos y externos. (...). f) La representación de empresas comerciales, (...). g) A la explotación, comercialización, (...). h) La importación, exportación, distribución, (...). i) Se dedicará al fletamiento, operación, agenciamiento, (...). j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos (...). k) Instalación, explotación y administración (...). l) se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda (...). ll) Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas; (...). m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación (...). n) Exportación, importación y comercialización de (...). ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento (...). o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, (...). p) Fomentar y desarrollará el turismo nacional e internacional (...). q) Prospección, explotación, (...). r) La importación, exportación, distribución, compra - venta, (...)."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada o mercancías a nivel nacional e internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada nacional e internacional, sujetándose a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones y a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 007-RE-009-2012-ANT
"OLDCORPORATION S.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

31 JUL 2012

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "OLDCORPORATION S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 16 días del mes de julio de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvallo
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

Responsable de Liberación: Andrea Fajardo.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ani.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 007-RE-009-2012-ANT
"OLDCORPORATION S.A."

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

MORA FAZMIÑO VICTOR MIGUEL
GUAYAS/UNIVERSIDAD DE GUAYAS/CONCEPCION/

10 SEPTIEMBRE 1991
CALLE 0001 TORRE 01
UNIVERSIDAD DE GUAYAS
GUAYAS/CONCEPCION/ 1991

R. Pérez

UNIVERSIDAD DE GUAYAS
CONCEPCION/

1507352

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

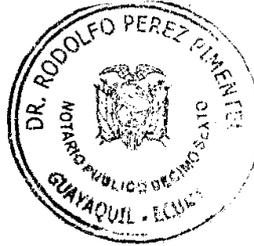
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE) CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

235-0003 0917606297
NÚMERO CÉDULA

MORA FAZMIÑO VICTOR MIGUEL

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	URDESA - MIRAFLORES
PARRQUIJA	ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992669403001
 RAZON SOCIAL: OLDCORPORATION S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MORA PAZMIÑO VICTOR MIGUEL
 CONTADOR: MOYA SANCHEZ JORGE HUMBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/09/2010 FEC. CONSTITUCION: 09/09/2010
 FEC. INSCRIPCION: 25/05/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MADERA EN TODAS SUS LINEAS

MICILIO TRIBUTARIO:

Vincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INDUSTRIAL INMACONSA Calle: EUCALIPTO
 Numero: S/N Interseccion: AV. PERIMETRAL Kilometro: 23 Referencia ubicacion: ENTRE MONTACARGAS NAPO Y
 MADEROS DE POLLOS ASADOS AL CARBON Telefono De Referencia: 043905180 Celular: 087620956

MICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS CERRADOS: 0



Martillo Moyano Washington Andrés
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAMM031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/03/2012 15:08



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992669403001
RAZON SOCIAL: OLDCORPORATION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. GIERRA:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MADERA EN TODAS SUS LINEAS
ACTIVIDADES DE CONSOLIDACION, DESCONSOLIDACION Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: INDUSTRIAL INMAGONGA Calle: EUCALIPTO Número:
SIN Intersección: AV. PERIMETRAL Referencia: ENTRE MONTACARGAS NAPO Y ASADEROS DE POLLOS ASADOS AL
CARBON Kilómetro: 23 Teléfono De Referencia: 043905180 Celular: 087629856



Martillo Moyano Washington Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAN/MOY/2017 Fecha de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO ESPINOSA y Ibarra 09/05/2017 16:00:24

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta.- En
2 consecuencia, el compareciente se ratifica en el
3 contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad
4 con la Ley, queda elevada a escritura pública.- El
5 compareciente me exhibió sus documentos de
6 identificación los mismos que fueron devueltos luego de
7 verificar la numeración correspondiente.- Leída esta
8 escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta
9 voz, al compareciente, este la aprueba y ratifica en
10 todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.
11 DOY FE.-

12 **OLDCORPORATION S. A.**

13
14
15
16 Víctor Miguel Mora Pazmiño
17 Gerente General

CC: 0917605297
CV: 235-0003

18 RUC:
19 _____

20 **EL NOTARIO**

21 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,
22 que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, en la misma
23 fecha de su otorgamiento.-
24 _____



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL

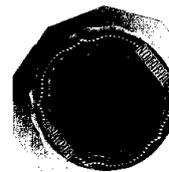
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC-IJ- G-12-0006071**, dictado por la Abogada **NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE**, SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, el **05 de Octubre del 2012**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Reforma de Estatuto Social de la Compañía **OLDCORPORATION S.A.**, celebrada el **06 de Agosto del 2012.-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a **10 de Octubre del 2012**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Pérez Pimentel".

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



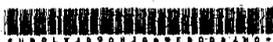
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.181
FECHA DE REPERTORIO:26/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:12:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.12.0006071, dictada el 5 de octubre del 2012, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **OLDCORPORATION S.A.**, de fojas 128.716 a 128.733, Registro Mercantil número 20.140. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 58181



Guayaquil, 08 de noviembre de 2012

\$ 22,00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 401819

Mr. Est. In